

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 5.133/2011

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 81/2011 a instancia de la parte actora D. Francisco Albalá Jiménez contra Antonio Leal S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Sentencia núm. 94/11 de fecha 14/03/11 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Francisco Albalá Jiménez, contra la entidad Antonio Leal, S.L., debo condenar y condeno a la misma a que abone al actor la suma de ocho mil cuatrocientos setenta y cinco con veinticinco euros (8.475,25 €) de principal, más la cantidad de quinientos veinticinco con cincuenta y cinco euros (525,55 €) en concepto de interés de demora.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, hacién-

doles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de CINCO DIAS hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, Avda. Conde Vallellano, 17. Oficina, 4211. D.C. 30, con el núm. 1446/0000/65/ (núm. del expediente, con 4 dígitos) / (año, con 2 dígitos), y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 150,00 euros.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

E./Y para que sirva de notificación al demandado Antonio Leal S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 13 de mayo de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.